



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11265

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º: Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los actos que con motivo de cumplirse 30 años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1.976, se realizarán en el ámbito de la Provincia y de la Ciudad en repudio del mismo.
- Art. 2º: Dispónese la ejecución de la Plaza de la Memoria, que se ubicará en el espacio verde situado en el sector norte del Predio Ferial Municipal indicado en el croquis adjunto, con el objeto de recrear para las generaciones futuras, el proceso de organización y conciencia popular que el Golpe del 24 de marzo de 1.976 intentara abortar, la lucha y resistencia a la opresión de ciudadanos y entidades sindicales, de derechos humanos, profesionales y barriales y el homenaje a las víctimas de la represión y a los luchadores por la recuperación democrática.
- Art. 3º: Dispónese la convocatoria, en el marco del artículo siguiente, a un concurso de proyectos para la ejecución de la obra civil que se levantará en la Plaza de la Memoria. A tal fin, las bases y descripción de dicha obra deberán reflejar los hitos enunciados en el artículo anterior.
- Art. 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia y la Universidad Nacional del Litoral a fin de acordar la participación de la Municipalidad de Santa Fe en el concurso de proyectos mencionado precedentemente y financiamiento de las obras a ejecutarse.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11265

Art. 5°: Dispónese que el día 24 de marzo del corriente, en el predio indicado en el artículo 2°, se coloque la piedra fundamental que señale el lugar donde será emplazado el monumento a construir, dando amplia difusión de este evento.

Art. 6°: Los gastos que demande la ejecución de la presente se imputarán a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11265



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11265

